



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-076-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-030-ESPE-a-1 de fecha 01 de marzo de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores: NELSON DAVID SANTANDER GUERRERO; CARLOS ANDRÉS UNTUÑA CHASIPANTA; y, RODNEL ALBERTO GARCÉS ALARCON, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, fin viajen a la Reunión anual EERI 2019, a realizarse del 5 marzo al 8 de marzo de 2019, siendo la salida el 03 de marzo de 2019 y el retorno el 9 de marzo de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-001), (MBM-002), y; (MBM-003), respectivamente, de 18 de febrero de 2019, mismas que se anexa en tres (03) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado. (...)";

Que, revisada la Resolución ESPE-CA-RES-2019-004 del Consejo Académico de fecha 01 de marzo de 2019, se observa que en el Art. 1 de la citada resolución, se recomienda al Infrascrito, otorgar beca por movilidad estudiantil entre otros, al señor "RODNEAL ALBERTO GARCÉS ALARCON", estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, información que a su vez ha sido recogida en la Orden de Rectorado 2019-030-ESPE-a-1 de fecha 01 de marzo de 2019; sin embargo de aquello y revisada que ha sido la cédula de ciudadanía del becario, se establece que el nombre correcto del mismo es "RODNEY ALBERTO GARCÉS ALARCÓN", razón por la que es pertinente realizar la aclaración correspondiente en la Orden de Rectorado 2019-030-ESPE-a-1 de fecha 01 de marzo de 2019, a fin de que no haya duda en la ejecución del citado instrumento legal;

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-053-ESPE-a-1 de fecha 08 de abril de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil a las señoritas MAYRA ARACELY BURBANDE BENAVIDES y YESSENIA ROCÍO HERNÁNDEZ BENAVIDES, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deportes y Recreación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (matriz), a fin de que realicen la estancia de investigación para su tesis de proyecto con el tema: "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN LA CONDICIÓN FÍSICA PARA EL PERSONAL MILITAR FEMENINO LUEGO DEL PERÍODO DE GESTACIÓN Y LACTANCIA", a desarrollarse en la Universidad Politécnica de Madrid, ciudad de Madrid - República de España, del 27 de abril de 2019 al 11 de mayo de 2019, inclusive, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-005), y (MBM-006) de 11 de

marzo de 2019, mismas que se anexan en dos (02) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado. (...):

Que, revisada la Resolución ESPE-CA-RES-2019-018 del Consejo Académico de fecha 05 de abril de 2019, se observa que en el Art. 1 de la mencionada resolución, se recomienda al Infrascrito, otorgar beca por movilidad estudiantil entre otros, a la señorita "YESENIA ROCÍO HERNÁNDEZ BENAVIDES", estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deportes y Recreación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (matriz), cuyo nombre guarda concordancia con aquel registrado en la cédula de ciudadanía de la becaria, de modo entonces que es necesario realizar la aclaración pertinente en el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2019-053-ESPE-a-1 de fecha 08 de abril de 2019, en el sentido de que el nombre correcto de la estudiante es "YESENIA ROCÍO HERNÁNDEZ BENAVIDES", a fin de que no haya duda en la ejecución del citado instrumento legal:

Que, mediante memorando ESPE-UBES-2019-0367-M de fecha 25 de abril de 2019, la Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita a Secretaría General, se rectifique el nombre de uno de los tres beneficiarios de la Orden de rectorado 2019-030-ESPE-a-1 de fecha 1 de marzo de 2019, del señor estudiante RODNEL ALBERTO GARCÉS ALARCÓN, por el de RODNEY ALBERTO GARCÉS ALARCÓN, con la finalidad de gestionar a la Dirección Financiera, el pago de beneficios de beca de movilidad estudiantil;

Que, mediante memorando ESPE-UBES-2019-0366-M de fecha 25 de abril de 2019, la Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita a Secretaría General, se rectifique el nombre de una de las dos beneficiarias de la Orden de rectorado 2019-053-ESPE-a-1 de fecha 8 de abril de 2019, CBQS. AVC. YESSSENIA ROCIO HERNANDEZ BENAVIDEZ, por el de CABS. AVC. YESENIA ROCIO HERNANDEZ BENAVIDEZ, con la finalidad de gestionar a la Dirección Financiera, el pago de beneficios de beca de movilidad estudiantil;

Que, es pertinente realizar las aclaraciones solicitadas del nombre de los referidos estudiantes, a fin de evitar dudas de aplicación de lo resuelto en el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2019-030-ESPE-a-1 de fecha 01 de marzo de 2019 y Orden de Rectorado 2019-053-ESPE-a-1 de fecha 08 de abril de 2019; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Aclarar, en la Orden de Rectorado 2019-030-ESPE-a-1 de fecha 01 de marzo de 2019, que el nombre correcto del señor "RODNEAL ALBERTO GARCÉS ALARCON", estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es "RODNEY ALBERTO GARCÉS ALARCÓN".

En lo demás, la citada Orden de Rectorado, mantiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2 Aclarar, en la Orden de Rectorado 2019-053-ESPE-a-1 de fecha 08 de abril de 2019, que el nombre correcto de la señorita "YESSSENIA ROCÍO HERNÁNDEZ BENAVIDES", estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deportes y Recreación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es "YESENIA ROCÍO HERNÁNDEZ BENAVIDES".

En lo demás, la citada Orden de Rectorado, mantiene plena vigencia y valor legal.



Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, Directora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física Deportes y Recreación, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, a 29 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL. C.S.M.



ERPO/DOC/JCOC